



Radicado: S 2023060350471

Fecha: 20/11/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 15425”**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2023060346856 del 17 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 15425, cuyo objeto consistía en *“Realizar aplicación de la vacuna antirrábica para caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el Departamento de Antioquia”*.

2. Que, el presupuesto oficial del proceso de contratación de la referencia ascendía a la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$609.732.165) EXCLUIDO IVA , presupuesto que se encontraba distribuido en lotes de la siguiente manera:

Lote 1: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$137.510.654) excluido de IVA

Lote 2: VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$27.162.426) excluido de IVA

Lote 3: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.237.387) excluido de IVA

Lote 4: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$44.538.619) excluido de IVA

Lote 5: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$37.659.201) excluido de IVA

Lote 6: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$72.895.336) excluido de IVA

Lote 7: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$231.268.659) excluido de IVA

Lote 8: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$43.459.882) excluido de IVA

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 15425”

3. Que, conforme al Cronograma fijado para este proceso de contratación, para recepcionar observaciones, tanto al proyecto pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo, no hubo observaciones por parte de ninguno de los interesados.
4. Que, la manifestación del interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta según lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.201 del Decreto 1082 de 2015.
5. Que, según cronograma del proceso para el día 15 de septiembre de 2023, como consta en la plataforma SECOP II, hubo manifestación de interés por parte de las sociedades **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE(ASOGAUCA); CLINICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA S.A.S y FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL.**
6. Que, en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, respectivamente, fijándose como fecha de presentación de propuestas en el cronograma del proceso de selección, el día 31 de octubre de 2023 a las 15:00 PM.
7. Que cumplido el plazo límite para la presentación de propuestas, respecto al LOTE 1, solo se recibió una oferta económica presentada por la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA**, no obstante, verificando los requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad organizacional) exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso, el oferente no cumplía con dicha exigencia, como se encuentra consignado en el informe de evaluación publicado el día 02 de noviembre de 2023, razón por la cual se determinó que dicha oferta no era admisible y en el informe de evaluación del 08 de noviembre de 2023 luego de la no subsanación se declara rechazada la oferta, tal y como lo consagraba el pliego de condiciones.
8. Respecto a los LOTES 2,3,4,5,6,7 y 8 no se presentó oferta económica alguna por las sociedades que manifestaron interés en participar en el presente proceso de contratación, circunstancia que impide continuar con las demás etapas frente a estos.
9. Que en virtud de lo prescrito en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C 687 de 2022 sobre el particular *“nuestro ordenamiento jurídico habilita a las Entidades Estatales para declarar desierto un proceso de selección cuando en su desarrollo se determine que no es posible escoger un contratista objetivamente, esto es, cuando no compareció al proceso de selección proponente alguno (...)”*.
10. Que, en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 15 de noviembre de 2023, Acta No 65 , y dado a lo anterior expuesto, se recomendó declarar desierto el proceso No. 15425.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. 15425"**

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 15425 cuyo objeto consistía en "Realizar aplicación de la vacuna antirrábica para caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el Departamento de Antioquia". al no haberse presentado propuesta económica que cumpliera los requisitos de orden financiero (capacidad organizacional), respecto al LOTE 1, y no haber recibido ofertas económicas, en lo que a los lotes 2,3,4,5,6,7, y 8 concierne.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública —SECOP II— cuando se entienda surtida su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Jiménez Benavides Rol Jurídico		
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales		
Aprobó	Diana Carolina Salazar Giraldo Directora de Salud Ambiental y Factores de Riesgo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma